



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



G.A.A.L.

EXPT.E. N° 1056-12011-14

Agreg. 1056-17264-14

DECRETO N° 6097 E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago a la Sra. Adriana Estela Mendieta - D.N.I. N° 18.377.286, de los haberes correspondientes al mes de diciembre 2013 más proporcional de vacaciones, de quien en vida fuera su esposo, el Sr. Martín Alvarado - D.N.I. N° 18.156.900, quien se desempeñaba como docente en el Instituto de Formación Docente N° 5 y en el Colegio Secundario N° 2 "Francisca Triguero de Rocha Solórzano"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde efectivizarse el pago adeudado a la Sra. Adriana Estela Mendieta.

Que, por Resolución N° 13127-E-2019, de fecha 21 de agosto de 2019, rectificadora por resolución N° 4405-E-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, se autorizó el pago a la cónyuge superviviente del Lic. Martín Alvarado, de los haberes adeudados por los servicios prestados en el Colegio Secundario N° 2 "Francisca Triguero de Rocha Solórzano" durante el mes de diciembre 2013, con imputación a la Deuda Pública.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-12011-14, caratulado: "MENDIETA, ADRIANA ESTELA REF: INFORMA EL FALLECIMIENTO DE SU ESPOSO MARTIN ALVARADO S/ABONE HABERES PENDIENTES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256/2021, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"




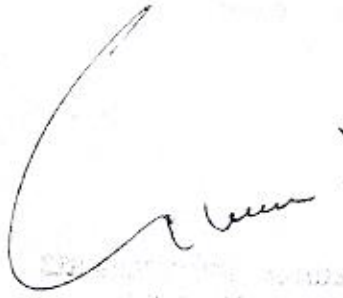
.../112.-CORRESPONDE A DECRETO N° **6097** E-


ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


LIC. MARIANA TERESA BOVI
Ministra de Educación




CPN. CARLOS ALBERTO
Ministro de Hacienda y Finanzas


CPN. CARLOS ALBERTO
Ministro de Hacienda y Finanzas

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación